



Diputados permiten a las boleterías mantener preventiva

Avalan dictamen para que en caso de cancelación de un evento se reembolse el total cobrado; descartan tope a cargos por servicio

sideró, pues no ofreció "una metodología o memoria de cálculo y fuente de información para el incremento de esta sanción".

Tampoco se tomó en cuenta la propuesta del diputado Shamir Fernández Hernández (Morena) de que en la Ley Federal de Protección al Consumidor se considerara que los cargos o comisiones por la compra de boletos no podrían rebasar 5% del valor nominal de la entrada.

Otra propuesta ignorada fue la del diputado Juan Francisco Espinoza Egula (PRI), quien propuso que en caso de cancelación de un evento el consumidor tendría derecho a la devolución de 100% de lo que pagó más una bonificación de 20% del costo total, así como a la indemnización por los importes pagados por concepto de transporte y hospedaje directamente relacionados con su asistencia al evento.

Lo que sí se aprobó

El dictamen avalado por la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad establece que las boleterías deberán garantizar la entrada de los consumidores que cuenten con algún medio válido para su acceso cuando éste haya sido emitido por el proveedor o el tercero autorizado para ello.

Los proveedores de espectáculos públicos no podrán ofrecer accesos que sobrepasen el número de lugares disponibles. En caso de cancelación, se deberá reintegrar al consumidor el importe completo cobrado por el servicio de entretenimiento, incluyendo el precio del boleto y los cargos, dentro de los 30 días naturales si-

LAS PROPUESTAS

APROBADAS

- **Las boleterías deberán garantizar** la entrada cuando el boleto haya sido emitido por el proveedor del servicio.
- **No podrán** ofrecer accesos que sobrepasen el número de lugares disponibles.
- **En caso de cancelación**, se deberá reintegrar el importe completo por el precio del boleto y los cargos.
- **Cuando los eventos sean pospuestos**, el consumidor podrá optar por asistir con su mismo boleto en la nueva fecha o solicitar reembolso.
- **La Profeco sancionará** el acaparamiento de boletos y la reventa con multa de hasta 3 millones de pesos.

DESECHADAS

- **Prohibición** a las preventas.
- **Tope máximo** de 5% al cargo por servicio.
- **Multa** cuando los proveedores ofrezcan accesos que sobrepasen el número de lugares disponibles.
- **Bonificación** al consumidor de 20% del costo total en caso de cancelación de un evento, adicional a la devolución de 100% de lo que pagó por su boleto.
- **Indemnización** por los importes pagados por concepto de transporte y de hospedaje directamente relacionados con la asistencia al evento, en caso de cancelación.

guientes sin necesidad de que se haga una solicitud.

"Salvo en los casos que el prestador del servicio carezca de datos para la identificación del consumidor o la cuenta de éste para procesar el reembolso, en cuyo caso el consumidor tendrá un plazo de 30 días naturales para solicitarlo a partir del anuncio de la cancelación", se especifica.

Cuando los eventos o espectáculos sean pospuestos, el consumidor podrá optar por asistir con su mismo boleto en la nueva fecha o solicitar su reembolso dentro de los 30 días naturales posteriores. El proveedor de boletos digitales deberá informar de manera precisa, en su página web, el costo total de sus servicios, cargos o comisiones y se deberán implementar protocolos de prevención y denuncia que busquen evitar el acaparamiento y la reventa no autorizada de boletos.

La reforma señala que la Profeco sancionará el acaparamiento de boletos y la reventa no autorizada para espectáculos públicos que se ofrezcan o comercialicen a través de internet o cualquier otro medio físico o digital, con una multa que irá desde los 895 hasta los 3 millones 502 mil 944.91 pesos.

Finalmente, se aprobó una reserva, con 22 votos a favor y 11 en contra, presentada por el diputado Enrique Godínez (PAN) para establecer que en caso de cancelación del evento, los involucrados, independientemente de la empresa boletería, deberán reintegrar la parte que les corresponde para regresar al consumidor el costo y los cargos del boleto. ●



30 DÍAS

naturales, tras la cancelación de un evento, tendrá la boletería para reembolsar a los clientes.



La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara Baja aprobó reformas a las leyes de Protección al Consumidor y de Competencia Económica.